

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA	ACUERDO	Órgano: MESA DEL PARLAMENTO Sesión: 14-09-2022 Servicio:
--------------------------------	----------------	--

ASUNTO	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA ATENDER GASTOS EN LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 150.00 «PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS»
---------------	---

Para atender el abono del complemento de productividad del personal al servicio del Parlamento de Andalucía que se devenga el día 1 de septiembre, conforme a la cuantía aprobada por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 9 de febrero de 2022, resulta necesario tramitar una modificación presupuestaria dirigida a incrementar en 8.163,20 euros los créditos de la aplicación presupuestaria 150.00 «Productividad funcionarios», minorándose los correspondientes a la aplicación 170.01 «Incremento retributivo fijo».

Por todo lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.1 del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de julio de 2018, sobre régimen presupuestario, contable y de control del gasto del Parlamento de Andalucía, previo informe favorable de la Intervención General, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2022,

HA ACORDADO

Primero. Aprobar la siguiente transferencia de crédito en el Presupuesto prorrogado del Parlamento de Andalucía para el año 2022, conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 22 de diciembre de 2021:

	APLICACIÓN	BAJAS	ALTAS
170.01	Incremento retributivo fijo	8.163,20 €	
150.00	Productividad funcionarios		8.163,20 €
	TOTAL	8.163,20 €	8.163,20 €

Segundo. Facultar al Letrado Mayor para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

EL LETRADO MAYOR
DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Código Seguro De Verificación	OShN79MuJ8TMHox5ogSkxw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	15/09/2022 10:37:48	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			